Tarjeta Profesional Contadores PÃºblicos

CategorÃ-a : REQUISITOS TARJETA PROFESIONAL OGRADUADOS_PDF_DATEPublicado por Visitante el 1/4/2014

La inscripciÃ³n como Contador PÃºblico se acreditarÃ¡ por medio de una tarjeta profesional que serÃ¡ expedida por la Junta Central de Contadores, en todos los actos profesionales, la firma del Contador PÃºblico deberÃ¡ ir acompaÃ±ada del nÃºmero de su tarjeta profesional.Â

Que el artÃ-culo 3Â° de decretoÂ 1235 de 1991, establece el valor de la tarjeta profesional se reajustarÃ¡ anualmente en el porcentaje en el que se incremente el salario mÃ-nimo mensual, aproximando las fracciones de 500Â al mÃºltiplo de mil mÃ¡s cercano.

Fijar la suma deÂ $200.000 el valor de la tarjeta profesional del Contador PÃºblico, para el aÃ±o 2010, de conformidad con lo expresado en la parte anterior (lo cual rige a partir del 1 de enero de 2010).

El valor del duplicado de la tarjeta de Contador PÃºblico, serÃ¡ el equivalente al 10% del costo de las tarjetas originales vigente en la fecha de radicaciÃ³n de la solicitud.

Requisitos Â para la InscripciÃ³n en el Registro Profesional de Contadores PÃºblicos: Para obtener la inscripciÃ³n en el registro profesional de Contadores PÃºblicos, el solicitante deberÃ¡ diligenciar el formulario que para el efecto suministrarÃ¡, la Junta Central de Contadores,Â que se encuentraÂ directamente de la pÃ¡gina WEB de la entidad: www.jccconta.gov.co

Al formulario de solicitud de inscripciÃ³n deberÃ¡n anexarse los siguientes documentos, en su orden:

1. Tres (3) fotos tamaÃ±o 3x4 a blanco y negro en papel mate o semi-mate segÃºn las especificaciones seÃ±aladas en el formulario de inscripciÃ³n.

2. Fotocopia de la cÃ©dula de ciudadanÃ-a del solicitante de inscripciÃ³n.

3. Copia al carbÃ³n y fotocopia del recibo de consignaciÃ³n del valor de la inscripciÃ³n profesional, (Banco AVVILLAs Cuenta No. 066-03813-4) vigente a la fecha de radicaciÃ³n de la solicitud, donde conste el timbre de la caja receptora o, en su defecto, el sello de la entidad financiera correspondiente.

4. Fotocopia del acta de grado expedida por la universidad que otorgÃ³ el tÃ-tulo.

5. Certificado de experiencia contable, en los tÃ©rminos previstos por el capÃ-tulo II de la ResoluciÃ³n 160 del 2004. Tener en cuenta lo siguiente con la persona que certifica la experiencia tÃ©cnico- contable:

- Si es empresa privada: Certificado de existencia y representaciÃ³n legal del ente econÃ³mico, en original, expedido por la cÃ¡mara de comercio del lugar de su domicilio con fecha inferior a tres (3) meses o certificado expedido por el ente de vigilancia y control competente.

- Cuando se trate de experiencia contable certificada por entidades pÃºblicas, aunque no es necesario aportar prueba de su existencia, si lo es, anexar Acta de posesiÃ³n o ResoluciÃ³n de nombramiento de quien certifica y del solicitante de inscripciÃ³n Ã³ fotocopia del contrato de este Ãºltimo segÃºn sea el caso.

- En el caso de personas naturales comerciantes que certifican la experiencia contable, debe aportarse tanto certificado original de matrÃ-cula mercantil como certificado original de inscripciÃ³n de libros de contabilidad expedidos por la CÃ¡mara de Comercio, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de radicaciÃ³n de la solicitud.

- Si se trata de sociedades de contadores pÃºblicos Ã³ personas jurÃ-dicas prestadoras de servicios contables que certifican la experiencia contable, adicionalmente deberÃ¡ aportarse fotocopia ampliada de la Tarjeta de Registro expedida por la Junta Central de Contadores.

- Si quien certifica es contador pÃºblico entonces deberÃ¡ aportarse a demÃ¡s fotocopia de su tarjeta profesional.

6. Finalmente debe aportarse la prueba de la vinculaciÃ³n del solicitante con la persona que certifica su experiencia, bien sea fotocopia del contrato de trabajo, o documento que haga sus veces y si se trata de contratos verbales los tres Ãºltimos desprendibles de pago.Â

7. Cuando se pretenda acreditar la experiencia contable a travÃ©s de prÃ¡cticas empresariales o prÃ¡cticas tÃ©cnico contables mediante convenio suscrito entre la instituciÃ³n Universitaria que otorgÃ³ el tÃ-tulo y entidades pÃºblicas, privadas o sociales deberÃ¡ aportarse adicionalmente:

- Fotocopia del convenio suscrito entre la universidad y la entidad receptora de los servicios.

- CertificaciÃ³n expedida por la universidad en donde se indique, la existencia del convenio que soporta la ejecuciÃ³n de la prÃ¡ctica, el tiempo de dedicaciÃ³n a la misma y la manifestaciÃ³n expresa de que no se constituyo como opciÃ³n de grado ni como requisito establecido para optar el tÃ-tulo de contador pÃºblico.

- CertificaciÃ³n expedida por la entidad receptora de los servicios en la que se detallen las actividades desarrolladas por el solicitante de inscripciÃ³n.

8.Â Â Â Cuando el solicitante de inscripciÃ³n sea extranjero y pretenda acceder a la inscripciÃ³n como contador PÃºblico ante la Junta Central de Contadores deberÃ¡ aportar adicionalmente:

■
Fotocopia ampliada de la cÃ©dula de extranjerÃ-a.

■
Documento que acredite la homologaciÃ³n del tÃ-tulo profesional de Contador pÃºblico expedido por la entidad competente.

■
AsÃ- mismo deberÃ¡ tener en cuenta que ademÃ¡s de la homologaciÃ³n del tÃ-tulo es necesario acreditar la experiencia contable adquirida por un aÃ±o en territorio colombiano.

Los anteriores documentos deben ir archivados en una carpeta cafÃ© tamaÃ±o oficio dentro de un sobre sellado y lo deben ser enviados a la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Calle 96 NÂº 9 A â€“ 21. ChicÃ³ Reservado, BogotÃ¡ D.C. PBX: (571) 644 -44-50. E-mail: juncc@jcccconta.gov.co. PÃ¡gina Web: www.jcc.gov.co; cuando aparezca en el estado de la tarjeta â€œReclamar Tarjetaâ€•, la Junta Central lo envÃ-a directamente al lugar de su residencia.
Para verificar el estado del trÃ¡mite se realiza por medio de la pÃ¡gina web www.jccconta.gov.co

Las solicitudes de inscripciÃ³n en el registro profesional de contadores pÃºblicos que cumplan los requisitos establecidos en la resoluciÃ³n reglamentaria, se decidirÃ¡n por medio de acto administrativo, procediÃ©ndose entonces a la inscripciÃ³n en el registro profesional que lleva la entidad, con anotaciÃ³n del nÃºmero de acta con que Ã©sta fue aprobada, el nombre completo del contador, su identificaciÃ³n, la universidad que expidiÃ³ el tÃ-tulo y las observaciones que fueren pertinentes. Autorizada la inscripciÃ³n profesional se dispondrÃ¡ la expediciÃ³n de la correspondiente tarjeta profesional, cuyo nÃºmero serÃ¡ el mismo asignado en la inscripciÃ³n.

En caso no haber recibido la tarjeta, se envÃ-a un correo a info@jcc.gov.co especificando la solicitud de envÃ-o de tarjeta y todos los datos personales detalladamente, para hacer entrega.Â En caso de no poder reclamarla personalmente se requiere un poder autenticado en notaria con los datos antes mencionados autorizando a la persona a reclamar la tarjeta.www.jccconta.gov.co